

Convocatoria de la subvención que concede el Ayuntamiento de Andosilla para estudiantes de euskera

SUBVENCIÓN ESTUDIANTES DE EUSKERA

BASES.-

1. Finalidad y objeto de estas bases.

La finalidad de estas bases es regular el modo en que se conceden subvenciones a los vecinos de Andosilla que están euskaldunizándose o alfabetizándose en euskera.

2. Aspectos y conceptos subvencionables.

Se concederá ayuda económica para el pago la matrícula en cursos de aprendizaje de euskera realizados entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Se subvencionan tanto actividades formativas en modalidad presencial como online. En el caso de cursos presenciales, deberán haber tenido lugar en Andosilla. No se subvencionarán cursos técnicos ni superiores al nivel C1.

3. Cuantía de la subvención.

Se destinan a esta convocatoria un total de 1.000,00 euros, a cargo del crédito de la aplicación presupuestaria 3350 480.00.00 (Promoción del euskera) de los Presupuestos del ejercicio de 2021 del Ayuntamiento de Andosilla.

Los beneficiarios de las subvenciones no podrán recibir una ayuda superior al importe pagado por la matrícula. La subvención máxima por beneficiario es de 200,00 euros.

En el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la misma, la consignación máxima prevista en los presupuestos se prorrateará entre las solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4. Publicidad de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Andosilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la convocatoria y sus bases reguladoras.



Una vez publicada en la BDNS, se publicará el texto íntegro de las Bases en la página web oficial del Ayuntamiento de Andosilla (www.andosilla.net) y un extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Andosilla remitirá a la BDNS la información relativa a la relación de beneficiarios y subvenciones concedidas.

5. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2021, ambos incluidos, y será improrrogable.

6. Documentación a presentar.

Se deberá presentar la siguiente documentación en el registro del Ayuntamiento de Andosilla:

- a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
- b) Copia del documento de identidad del solicitante.
- c) Certificado de asistencia o aprovechamiento expedido por la entidad formadora.
- d) Recibo de la matrícula en el que conste su pago íntegro.
- e) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o fotocopia del número de la misma, en la que se desee que se ingrese la subvención.
- g) Declaración de todas las subvenciones solicitadas a administraciones públicas o entidades privadas, o concedidas por ellas, para este objeto. Se hará constar si la subvención ha sido ya resuelta o está todavía sin resolver; en caso de que haya resolución sobre la concesión de la subvención, se adjuntará una copia.

Todo ello se podrá realizar directamente o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos a cumplir por las personas solicitantes.

Podrán solicitar subvención las personas que reúnan los siguientes requisitos, que deberán cumplirse para el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes:



- a) Acreditar que se ha asistido al menos al 80% del curso subvencionado.
- b) Estar empadronado en Andosilla, de forma ininterrumpida, en la fecha de solicitud de la subvención, con una antigüedad mínima de un año, circunstancia que el Ayuntamiento comprobará de oficio y se recogerá en el expediente.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Andosilla, en la fecha de solicitud, circunstancia que el Ayuntamiento comprobará de oficio y se recogerá en el expediente.
- d) Ser mayor de 16 años.

8. Subsanación de errores en la solicitud presentada.

Si se advirtiera en la documentación presentada la existencia de algún error o que la misma está incompleta, se concederá un plazo de 10 días hábiles para completar dicha documentación. Si el plazo transcurriera sin que se procediera a la subsanación, se entenderá que ha desistido de seguir adelante con la solicitud.

9. Resolución.

La Resolución para la concesión de subvenciones de esta convocatoria la dictará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla en un plazo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Esta Resolución se notificará a todos los interesados. En el acuerdo de adjudicación deberán detallarse los beneficiarios de la subvención y las solicitudes que han sido excluidas, indicando expresamente el motivo de su exclusión.

10. Pago de la subvención.

Las subvenciones se abonarán de una sola vez, en el plazo de un mes desde la Resolución de concesión y, en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta corriente proporcionado en la solicitud.

11. Compatibilidad.

Las subvenciones establecidas en esta convocatoria son compatibles con las concedidas para el mismo objeto por otras entidades públicas y privadas, siempre y cuando no exista sobrefinanciación.



12. Reintegro de las subvenciones. Se deberá reintegrar parcial o totalmente la subvención, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se reciba la subvención sin haber cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) No presentar los documentos exigidos en el plazo establecido para ello.
- c) Recibir al mismo tiempo, para el mismo objeto, otras subvenciones que sean incompatibles.
- d) No admitir y obstaculizar las verificaciones que se deben adoptar obligatoriamente.

13. Infracciones y sanciones.

En lo que respecta a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

14. Protección de datos.

El Ayuntamiento de Andosilla es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos dirigiéndose al Registro del Ayuntamiento de Andosilla o a su sede electrónica.

15. Normas supletorias.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.



b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

c) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

DILIGENCIA: la extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las presentes bases reguladoras, que consta de 5 páginas, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 205/2021, de 2 de junio.



ANEXO

SUBVENCIÓN ESTUDIANTES DE EUSKERA: SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Población: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Gastos de matrícula por cursos realizados entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021:

Euros

Fecha y firma

El Ayuntamiento de Andosilla es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos dirigiéndose al Registro del Ayuntamiento de Andosilla o a la sede electrónica

